

Sergio Fabela Pomposo, Mónica Paulina Miguel Soto

Iniciativa de reforma al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación

El 25 de marzo de 2026, la Cámara de Diputados aprobó la reforma que modifica y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, cuyos aspectos destacados son:

I. Objetivos

La propuesta busca modernizar la impartición de la Justicia Administrativa para hacerla más rápida y accesible, además de fomentar la digitalización de los procedimientos.

II. Justicia Digital

Se fomenta la presentación electrónica de promociones y la práctica de notificaciones por medios digitales, con el objetivo de agilizar los plazos de tramitación de los juicios y fortalecer la eficiencia procesal.

III. Vía Sumaria

Se busca incrementar la cuantía para la procedencia del juicio en la vía sumaria, a efecto de que esta resulte aplicable a asuntos cuyo importe no exceda de 15 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Asimismo, se plantea que dicha vía conozca de resoluciones fiscales de naturaleza simple, así como de aquellas que versen sobre la devolución de contribuciones.

IV. Plazos

Se establecen nuevos plazos para la tramitación de los juicios, entre los que destacan los siguientes:

- 6 meses para la resolución de juicios tramitados por la vía sumaria.
- 15 días para la resolución de incidentes promovidos por las partes.
- 5 días como plazo general.

V. Competencia

Se prevé que las resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Aduanas de México podrán ser impugnadas ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en términos de la legislación aplicable.

VI. Indemnización

Se regula la procedencia de la indemnización por “falta grave” de la autoridad fiscal, la cual podrá reclamarse mediante incidente cuando se declare la nulidad de una resolución por ausencia de fundamentación o motivación; por el ejercicio indebido de facultades discrecionales; o cuando la determinación impugnada resulte contraria a la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El proyecto será analizado por la Cámara de Senadores como parte del proceso legislativo correspondiente.

Desde luego los abogados del área de impuestos de Pérez-Llorca México, estamos a sus órdenes para ampliar nuestros comentarios sobre el contenido de la presente nota.

Contactos



Christian Kaye

Socio Fiscal

christian.kaye@perezllorca.com

T. +52 55 5202 7622

Oficinas

Europe ↗

Barcelona
Lisbon
Madrid

Brussels
London

Americas ↗

Bogotá
Mexico City
New York

Medellín
Monterrey

Asia-Pacific ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 27 de marzo de 2026 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2026 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

perezllorca.com ↗

Pérez-Llorca